

SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

9 de junio de 2023

Circular No. SSRP-DPBC-017-2023

Señores (as)
Gerente General
Compañías de Seguros y Reaseguros
Ciudad de Panamá

Estimados(as) Señores(as):

En base a la circular SSRP-026-2022 y a mesas de trabajo por parte de esta Superintendencia en conjunto con la Unidad de Análisis Financiero le comunicamos lo siguiente:

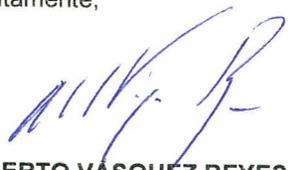
Se ha detectado de forma general que las Compañías de Seguros en reiteradas ocasiones envían Reportes de Operación Sospechosa con deficiencias de calidad, esto trae como consecuencia que haya retrasos en las gestiones de análisis que debe realizar la Unidad de Análisis Financiero y afecten las estadísticas generales del Sector en materia de ROS.

Por lo que se requiere del compromiso continuo para valorar el contenido de calidad al momento de enviar los Reportes de Operaciones Sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero.

Es fundamental que estos reportes mantengan la calidad y concordancia con lo establecido en la norma, en los manuales y guías emitidos por la Unidad de Análisis Financiero, ya que el envío oportuno y de calidad de los reportes debe ayudar a constituir una estadística cónsona con la realidad del mercado asegurador.

Reiteramos que el artículo 54 de la Ley N°23 de 27 de abril de 2015 establece que todos aquellos Sujetos Obligados deberán comunicar directamente a la Unidad de Análisis Financiero, para la prevención del delito de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masivas, cualquier hecho, transacción u operación, en la que se sospeche puedan estar relacionadas con delitos de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo, Financiamiento de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Atentamente,


ALBERTO VÁSQUEZ REYES
Superintendente de Seguros y Reaseguros

